



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0090 – 2023 – CM – MDQ/LC.

Quellouno, 13 de octubre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

#### VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 00031 – 2023, de fecha 13 de octubre del 2023, así mismo se tiene el **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno para la Intervención con Tractor Oruga”**; Informe N° 1557 – 2023 – GTA – DMOPEM/MDQ – LC, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de Mantenimiento de Obras Públicas y Equipo Mecánico; Informe N° 4896 – 2023 – HOP – GI/MDQ/LC, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe N° 011 – 2023- OAJ – JRR/MDQ, de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre autorización para suscribir la Adenda al **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno para la Intervención con Tractor Oruga”**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece, que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, señala en su numeral 87.1) que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley; estableciendo por su parte en su artículo 88°, sobre los medios de colaboración interinstitucional, de igual modo el numeral 88.1) precisa, que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, es así también que el numeral 88.3) estipula que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, se tiene el **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno para la Intervención con Tractor Oruga”**, suscrito por las partes en fecha 14 de agosto del 2023, en cuya CLAUSULA SEXTA, establece sobre la vigencia, lo siguiente: “La vigencia del presente Convenio será computada a partir de la fecha de la suscripción del presente convenio y hasta por dos (02) meses, el cual podrá ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes, tomando las formalidades del presente (...)”;

Que, se cuenta con el informe N° 1557 – 2023 – GTA – DMOPEM/MDQ – LC, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de Mantenimiento de Obras Públicas y Equipo Mecánico de la Municipalidad, por medio del cual solicita se realice una adenda al **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno para la Intervención con Tractor Oruga”**, suscrito por las partes en fecha 14 de agosto del 2023, cuyo objetivo es la intervención con tractor oruga, en los caminos vecinales no pavimentados dentro de la jurisdicción del distrito de Quellouno, señalando finalmente: “(...) la Adenda se estará realizando de acuerdo a la Actividad





**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

de “Mantenimiento Periódico Mecanizado de los Caminos no Pavimentados con Código de Ruta 676 tramo KM 13 +000 nueva luz al km 19 + 500 en la cuenca de Lacco Yavero, distrito de Quelluno – provincia de la convención – departamento de cusco”;

Que, asimismo con el Informe N° 4896 – 2023 – HOP – GI/MDQ/LC, de fecha 12 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura – MDQ, señala, que cuenta con un presupuesto de S/. 196, 332.00 y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios”, por lo que, recomienda que la citada solicitud sea evaluada para la suscripción de la Adenda al Convenio en mención con la actividad de mantenimiento denominada, finalmente ratificando la petición realizada por el Jefe de la división de mantenimiento, citado en el párrafo precedente;

Que, se tiene el Informe N° 11 – 2023 – OAJ – JRRR/MDQ, de fecha 13 de octubre del 2023, por medio de cual el Asesor Jurídico de la Municipalidad, informa sobre solicitud de Adenda al “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quelluno para la Intervención con Tractor Oruga**”, recomendando finalmente, derivar al Despacho de Secretari General, a fin de continuar ocn el tramite correspondiente;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 031 - 2023, de fecha 13 de octubre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación y suscripción de la Adenda al “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quelluno para la Intervención con Tractor Oruga**”, en cuanto a la VIGENCIA, establecida en su CLAUSULA SEXTA, (...) por dos (02) meses, (...), computable a partir de la fecha de sus suscripción, por lo que luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTÉS, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quelluno, la suscripción de la referida Adenda del convenio citado;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la suscripción de la **ADENDA** al “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quelluno para la Intervención con Tractor Oruga**”, en lo referente a la VIGENCIA, establecida en la CLAUSULA SEXTA, por el mismo termino de dos (02) meses, cuyo objetivo fundamental es la intervencion con tractor oruga en los caminos vecinales no pavimentados dentro de la jurisdiccion del distrito de Quelluno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR**, al señor C. EDWIN CABRERA CORTÉS, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quelluno, a efectos de que suscriba la **ADENDA** al “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quelluno para la Intervención con Tractor Oruga**”, conforme a lo establecido en el articulo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, División de Mantenimiento de Obras Publicas y Equipo Mecánico – MDQ, para que a través de las Jefaturas que ejecutan funciones sustantivas y las Unidades Orgánicas competentes, de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo y del Convenio, a la autoridad competente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- Distribución.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Infraestructura.
  - Mantenimiento.
  - De. de Informática
  - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. **C. EDWIN CABRERA CORTÉS**  
ALCALDE  
DNI: 23941356